

Modificación a los Lineamientos de la Acción Social

“Apoyo temporal de transporte para vacunación COVID-19 en BJ”

En atención al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2020, por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); así como el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID- 19, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de marzo de 2020.

La enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 COVID-19, ha traído de manera paralela nuevos retos a enfrentar para el sector público, es por ello, que los diversos niveles de Gobierno, han implementado diversos programas y acciones encaminadas a mitigar los impactos negativos a las familias.

Es por ello, que la Alcaldía Benito Juárez, busca a través de su política social, garantizar el acceso a los derechos humanos que han sido reconocidos a los diferentes grupos de atención prioritaria, por diversos ordenamientos jurídicos, viéndose en la necesidad de reasignar recursos, a fin de crear una mejor calidad de vida de dichos grupos vulnerables y crear mejores oportunidades para enfrentar los impactos tanto económicos como de salud, derivados del virus SARS-CoV2 (COVID-19), residentes de la demarcación territorial.

Derivado de lo anterior, la Alcaldía Benito Juárez, requiere modificar los lineamientos de la acción social “Apoyo temporal de transporte para vacunación COVID-19 en BJ”, la cual fue aprobada durante la II sesión ordinaria del Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, el día 18 de marzo de 2021.

Dichas modificaciones versan de la siguiente manera:

Dice	Debe decir
<p>4.3 Justificación y análisis de alternativas.</p> <p>La Alcaldía Benito Juárez, a través de la implementación de la presente acción social, salvaguardar la salud de las personas adultas mayores, que requieran trasladarse a las sedes de vacunación, a fin de apoyar la movilidad eficiente de este grupo de atención prioritaria.</p>	<p>4.3 Justificación y análisis de alternativas.</p> <p>La Alcaldía Benito Juárez, a través de la implementación de la presente acción social, pretende salvaguardar la salud de las personas adultas mayores y apoyar la movilidad eficiente de este grupo de atención prioritaria, que requieran trasladarse a las sedes de vacunación que el Gobierno de la Ciudad de México destine para tal efecto.</p>
<p>9. Temporalidad.</p> <p>La presente acción social estará vigente durante los 12 días del periodo de vacunación a las personas adultas mayores dentro de la demarcación territorial Benito Juárez de la CDMX.</p>	<p>9. Temporalidad.</p> <p>La presente acción social estará vigente durante el periodo de vacunación que el Gobierno de la Ciudad de México establezca para la primera y segunda dosis, dirigida a las personas adultas mayores dentro de la demarcación territorial Benito Juárez de la CDMX.</p>

Dice	Debe decir
<p>Documentación solicitada:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Credencial para votar del solicitante, con domicilio en la Alcaldía Benito Juárez. 2. Cédula Única de Registro de Población (CURP) del solicitante. 3. Registro y/o cita emitida por el Gobierno de la Ciudad de México. <p>En caso de no contar con el registro o cita, la persona adulta mayor podrá ser transportada si la primera letra de su apellido coincide con el día que marque la convocatoria para la vacunación correspondiente, o en caso de aquellos días marcados para la atención de personas que no pudieron acudir en la fecha que les correspondía.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. De manera opcional, comprobante de domicilio dentro de la Alcaldía Benito Juárez, a nombre del adulto mayor que hará uso del transporte, o bien, de un familiar directo. 	<p>Información solicitada:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cédula Única de Registro de Población (CURP) del solicitante y en su caso del acompañante. 2. Llenar la lista de registro que asigne el área operativa, esta contendrá la información del usuario con el fin de integrar el listado de identificación de personas usuarias. <p>La persona adulta mayor podrá ser transportada si la primera letra de su apellido coincide con el día que marque la convocatoria para la vacunación correspondiente, o en caso de aquellos días marcados para la atención de personas que no pudieron acudir en la fecha que les correspondía.</p>
<p>11. Criterios de elección de la población.</p> <p>El padrón de beneficiarios se integrará por hasta 7,200 beneficiarios que hayan recibido el servicio de transporte a las sedes de vacunación.</p> <p>Se prestará el servicio de transporte a las personas adultas mayores que requieran acudir a las sedes de vacunación, así como su regreso al punto de origen.</p>	<p>11. Criterios de elección de la población.</p> <p>El padrón de beneficiarios se integrará por 7,200 servicios brindados de transporte a las sedes de vacunación.</p> <p>Se prestará el servicio de transporte a las personas adultas mayores, (en su caso a un acompañante), para acudir a las sedes de vacunación, así como su regreso al punto de origen.</p>

Dice	Debe decir																					
<p>12. Operación de la acción.</p> <p>Una vez que ...</p> <p>Los solicitantes deberán presentar copia simple de la documentación solicitada para recibir el servicio de la presente acción social.</p> <p>La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Programas y Servicios de Salud, recabará la documentación solicitada y llevará el registro de los usuarios.</p> <p>El servicio de transporte ...</p> <p>La presente acción social constará de 6 autobuses activos durante 12 horas por un periodo de 12 días.</p> <p>Los autobuses que brinden los servicios a las personas adultas mayores, serán sanitizados continuamente a fin de crear espacios seguros para las personas adultas mayores beneficiarias de la presente acción social y se seguirán los protocolos que al efecto se hayan emitido para mitigar los riesgos de contagio.</p> <p>Los puntos de acceso al apoyo de transportación serán los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="240 1136 792 1438"> <thead> <tr> <th colspan="3">Rutas de Transportes</th> </tr> <tr> <th>Número de camiones destinados</th> <th>Colonia</th> <th>Sede de Vacunación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Narvarte Oriente</td> <td>Alberca Olímpica</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Narvarte Poniente</td> <td>Alberca Olímpica</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Colonia del Valle</td> <td>Alberca Olímpica</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>8 de Agosto</td> <td>World Trade Center</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Américas Unidas</td> <td>World Trade Center</td> </tr> </tbody> </table>	Rutas de Transportes			Número de camiones destinados	Colonia	Sede de Vacunación	1	Narvarte Oriente	Alberca Olímpica	1	Narvarte Poniente	Alberca Olímpica	2	Colonia del Valle	Alberca Olímpica	1	8 de Agosto	World Trade Center	1	Américas Unidas	World Trade Center	<p>12. Operación de la acción.</p> <p>Una vez que ...</p> <p>Los interesados deberán proporcionar información solicitada (CURP), para recibir el servicio de la presente acción social.</p> <p>La Coordinación de Programas y Servicios de Salud en coordinación con la Subdirección de Participación Ciudadana, recabará la información solicitada y llevará el registro de los usuarios.</p> <p>El servicio de transporte ...</p> <p>La presente acción social constará del servicio de transporte en autobuses activos durante el periodo y horarios que establezca el Gobierno de la Ciudad de México.</p> <p>Los autobuses que brinden los servicios a las personas adultas mayores, serán sanitizados continuamente a fin de crear espacios seguros para las personas adultas mayores beneficiarias de la presente acción social y se seguirán los protocolos que al efecto se hayan emitido para mitigar los riesgos de contagio.</p> <p>Se entenderá como servicio a cada uno de los traslados, realizados por beneficiario y en su caso acompañante, es decir, del punto de partida a la sede y de la sede al punto de origen durante la primera y segunda dosis.</p>
Rutas de Transportes																						
Número de camiones destinados	Colonia	Sede de Vacunación																				
1	Narvarte Oriente	Alberca Olímpica																				
1	Narvarte Poniente	Alberca Olímpica																				
2	Colonia del Valle	Alberca Olímpica																				
1	8 de Agosto	World Trade Center																				
1	Américas Unidas	World Trade Center																				

Dice	Debe decir
<p>Protocolo de sanidad en la operación:</p> <p>Con el objetivo ...</p> <ul style="list-style-type: none">• Implementación ...• Instalación ...• Colocación de tapetes sanitizantes o alternativas similares en los accesos. Las alternativas similares pueden hacer uso de hipoclorito de sodio con concentraciones de al menos 0.5% o con productos registrados ante la Instancia de Protección Ambiental Federal, certificados para eliminar SARS-CoV2 (COVID-19). Asimismo, se colocarán dispensadores automáticos de alcohol en gel al 70%. <p>5.2.2.1 Filtro Sanitario COVID-19 Los filtros sanitarios COVID-19 se instalarán en los accesos principales de cada unidad de transporte, garantizando la supervisión del personal facilitador, y beneficiarios.</p>	<p>Protocolo de sanidad en la operación:</p> <p>Con el objetivo ...</p> <ul style="list-style-type: none">• Implementación ...• Instalación ...• Colocación de tapetes sanitizantes o alternativas similares en los accesos. Las alternativas similares pueden hacer uso de hipoclorito de sodio con concentraciones de al menos 0.5% o con productos registrados ante la Instancia de Protección Ambiental Federal, certificados para eliminar SARS-CoV2 (COVID-19). Asimismo, los filtros sanitarios COVID-19 se instalarán en los accesos principales de cada unidad de transporte, garantizando la supervisión del personal facilitador, y beneficiarios.

Dice	Debe decir
<p>14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.</p> <p>De acuerdo a lo establecido por el Capítulo VI, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y de acuerdo a lo que estipulan los Lineamientos para la elaboración de acciones sociales de Desarrollo Social 2021, la Alcaldía Benito Juárez, que tiene a su cargo la presente acción social, publicará a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el padrón completo de las beneficiarias y beneficiarios, el cual por lo menos deberá contener los siguientes campos:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Nombre completo, II. Lugar y fecha de nacimiento, III. Sexo, IV. Edad, V. Pertenencia étnica, VI. Grado máximo de estudios, VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México, VIII. Domicilio, IX. Ocupación, X. Datos de padres o tutores, en su caso, y XI. Clave Única de Registro de Población. <p>El padrón y listado de beneficiarios será elaborado conforme a la normatividad aplicable y lo señalado por los presentes lineamientos, dicho padrón será concluido una vez que se analice el universo de solicitudes y se obtenga el dictamen de resultados conforme a lo dispuesto en los presentes lineamientos.</p> <p>A efecto de evitar duplicidad de beneficiarios con algún otro mecanismo social que tenga por objeto algún tipo de apoyo igual al que se prevé en los presentes lineamientos, esta alcaldía promoverá los mecanismos de coordinación y colaboración con las instituciones gubernamentales del Gobierno Federal, de la Ciudad de México y de las alcaldías de la CDMX, encargadas de brindar apoyos y beneficios, con el objeto de verificar y promover la no duplicidad de beneficiarios que gocen de apoyos de carácter social y que cubran el mismo objetivo.</p>	<p>14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.</p> <p>En virtud de que la acción social es creada de forma emergente, con el fin de salvaguardar la salud de las personas adultas mayores, favorecer y simplificar su operatividad los datos del padrón contarán con campos básicos como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre completo, 2. Edad, 3. Sexo, 4. Unidad Territorial, 5. Clave Única de Registro de Población, 6. Teléfono o correo electrónico, en su caso.

Dice	Debe decir
<p>15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.</p> <p>Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:</p> <p>El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:</p> <p>a) Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito dirigido a la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales de la Alcaldía Benito Juárez; mismos que deberá ser entregado en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 1242, Edificio Soluciones, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Tel.5623 6700, con un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas.</p>	<p>15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.</p> <p>Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:</p> <p>El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:</p> <p>a) Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito dirigido a la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales de la Alcaldía Benito Juárez; mismos que deberá ser entregado en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 1242, Edificio Soluciones, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Tel.5623 6700, con un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas.¹</p> <p><i>¹ En cuanto las condiciones sanitarias lo permitan, de acuerdo al Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de marzo de 2020.</i></p>

Dice	Debe decir
<p>Mecanismos de exigibilidad:</p> <p>Atendiendo lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas y acciones sociales tener a la vista los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios y beneficiarias puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable con apego a la normatividad vigente y aplicable.</p> <p>En tal sentido, la Alcaldía Benito Juárez se compromete a llevar a cabo una difusión de los presentes Lineamientos de Operación, así como de la convocatoria de la acción social denominada “Apoyo Temporal de Transporte para Vacunación COVID-19 en BJ”.</p> <p>Los casos en los que las y los interesados podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, son los siguientes:</p> <p>a) Cuando un solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al derecho garantizado en la acción social y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.</p> <p>b) Cuando los beneficiarios de acción social exijan a la autoridad que se cumplan con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma como lo establece la acción.</p> <p>c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a la acción por restricción presupuesta y éstas exijan las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.</p> <p>Obligaciones de los solicitantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentar solicitud mediante la página oficial de la Alcaldía Benito Juárez debidamente requisitada. - Cumplir con los requisitos y documentación, así como la aplicación de la Cédula de Características Económicas. - Proporcionar la documentación que le sea requerida a efecto de validar la información proporcionada. - Obtener el apoyo asignado de forma oportuna en el lugar y fechas estipuladas. 	<p>Mecanismos de exigibilidad:</p> <p>Conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas beneficiarias de la presente acción social tendrán los siguientes derechos y obligaciones:</p> <p>a) A recibir atención oportuna, de calidad, no discriminación y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.</p> <p>b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en términos de la normatividad aplicable.</p> <p>c) Acceder a la información de la acción social, lineamientos de operación, temporalidad, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por la Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales.</p> <p>d) A interponer quejas, inconformidades, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.</p> <p>e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier acción o programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión.</p> <p>f) Solicitar de manera directa, el acceso a la acción social.</p> <p>g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo de la acción social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y base de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.</p> <p>h) Toda persona beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable.</p> <p>La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.</p>

Dice	Debe decir
<p>Aunado a lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas beneficiarias de la presente acción social tendrán los siguientes derechos y obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">a) A recibir atención oportuna, de calidad, no discriminación y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en términos de la normatividad aplicable.c) Acceder a la información de la acción social, lineamientos de operación, temporalidad, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por la Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales.d) A interponer quejas, inconformidades, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier acción o programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión.f) Solicitar de manera directa, el acceso a la acción social.g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo de la acción social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y case de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.h) Toda persona beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable. <p>La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.</p>	

Dice	Debe decir
<p>16. Evaluación y monitoreo.</p> <p>Los indicadores de la presente acción social será evitar el abandono escolar de las y los beneficiarios, solicitando evidencia de la incorporación de los mismos en la educación media superior, asimismo, se levantará una encuesta de satisfacción de la implementación de la acción. Para el desarrollo de los indicadores de eficacia y eficiencia se utilizará información estadística que se generará, por un lado, a través de la investigación documental y, por el otro lado, mediante la información de campo proporcionada por las personas beneficiarias y los operadores de la acción.</p>	<p>16. Evaluación y monitoreo.</p> <p>Los indicadores de la presente acción tienen la finalidad de medir la eficacia y eficiencia de la operación, se utilizará información estadística que se generará, por un lado, a través de la investigación documental (encuesta de satisfacción), y por el otro lado, mediante la información de campo proporcionada por las personas beneficiarias y las áreas operadoras de la acción.</p>
<p>Tratamiento de Datos Personales.</p> <p>Los datos personales proporcionados por parte de las personas beneficiarias de esta acción social, y la información generada y administrada, se regirán por lo establecido en los artículos 13, 14, 21, 112 y 183 al 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Distrito Federal.</p>	<p>Tratamiento de Datos Personales.</p> <p>Los datos personales proporcionados por parte de las personas beneficiarias de esta acción social, y la información generada y administrada, se regirán por lo establecido en los artículos 13, 14, 21, 112 y 183 al 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.</p>